



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios de apoyo a la gestión como entrenador deportivo y recreativo, en la disciplina deportiva de Atletismo en la Regional Tolima, en cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2022.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Bachiller, o técnico/tecnólogo en deportes o Licenciado en educación Física. Con cursos relacionados con la disciplina deportiva respectiva. Preferiblemente con certificado en deportes por ligas o federaciones de la disciplina deportiva respectiva.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia como entrenador de la disciplina deportiva respectiva.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS MICTE (\$11.915.112). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2022, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.489.389), cada uno o la fracción correspondiente a los días que efectivamente preste sus servicios.</i>
PLAZO:	<i>Ocho (8) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2022. Del 01 de abril al 30 de noviembre de 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Ibagué y Espinal.</i>
SUPERVISOR:	<i>El (la) coordinador (a) del grupo de gestión del Talento Humano, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Director Regional.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Álvaro Iván Barrero Buitrago - Director Regional SENA Tolima</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Tolima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo,



encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

En la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del SENA, el Proceso de Gestión del Talento Humano es “estratégico”, y tiene por objetivo: “Administrar el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales”.

El objeto principal del Grupo de Gestión de Talento Humano del SENA es desarrollar todos los procedimientos, actividades y actuaciones administrativas relacionadas con el proceso estratégico de gestión del talento humano en la Regional y los señalados en resolución 760 de 2020 “Por la cual se crean los “Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano” en el SENA y se dictan otras disposiciones”.

A través de la Resolución No. 942 del 03 de agosto de 2020 se conformó el Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo de Gestión de Talento Humano del SENA Regional Tolima, el cual de conformidad con el artículo 2 de la resolución 760 de 2020, ejecutará funciones relacionadas con: Relaciones laborales, Administración de salarios, Seguridad y Salud en el Trabajo, Vivienda, Pensiones, Gestión Documental, Actividades transversales y Formación y Desarrollo del Talento Humano.

Dentro de las funciones de Formación y Desarrollo del Talento Humano, se encuentra: 1. Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y presentar Informes del plan de bienestar social e incentivos de la Regional (actividades culturales, recreativas, deportivas, programas de beneficio y programas de calidad de vida laboral y demás según la normatividad vigente). 2. Diagnosticar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Formación y Capacitación de la Regional (inducción, reinducción, Plan Institucional de Capacitación PIC y demás), de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Garantizar la adecuada utilización y optimización de los recursos presupuestales asignados en los planes de Bienestar y Capacitación. 4. Ejercer las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Bienestar Social y del Comité Regional de Incentivos.

El Grupo interno de trabajo – Gestión del Talento Humano trabaja aunando esfuerzos para aportar a los objetivos, retos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, está basado en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD. Enfocándonos en el pacto estructural denominado “pacto por la equidad: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social”, donde se establecen los siguientes retos:

Promover la práctica de actividad física, dado que 52 de cada 100 colombianos tiene exceso de peso, Profesionalizar y capacitar a los deportistas con potencial de alto rendimiento, Ampliar la cobertura del programa de Actividad física. Y con las siguientes estrategias: Potencializaremos el desarrollo de programas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, Desarrollaremos estrategias y mecanismos para facilitar una mayor participación de los deportistas, Ampliaremos la cobertura de las escuelas de formación deportiva, para el desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social.



De otra parte, el Decreto 1567 de 1998 implementó la creación de programas de bienestar social para los servidores públicos. La mencionada normativa en su artículo 20 establece: “Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

A su vez, el Artículo 21 ibidem establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

En cumplimiento de dicha normativa, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA dentro de su programa de bienestar involucra la práctica deportiva como una estrategia para fomentar y aprovechar el tiempo libre, que permita al Servidor Público contar con un ambiente que estimule la práctica de valores y el trabajo en equipo, logrando así perseverar una buena salud física y mental.

El objetivo del Plan de Bienestar Social e Incentivos es construir un ambiente laboral que contribuya a la productividad, al desarrollo de los funcionarios y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal.

Como resultado de la ejecución del Plan de Bienestar de 2021 en la Regional Tolima se otorgaron un total de 10.548 beneficios a servidores públicos y/o su grupo familiar, lo cual contribuye a mejorar y aumentar las condiciones laborales, bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad. Este plan comprende los programas de: Deporte, recreación, cultura y artístico, capacitación en artes y artesanías, bienestar espiritual, promoción de la lectura, gestión de beneficios y calidad de vida laboral.

Por otro lado, dentro del Plan de Bienestar 2021, se desarrollaron las siguientes actividades dentro del programa deportivo con apoyo de los entrenadores deportivos donde se beneficiaron (2.247) personas, entre funcionarios y su grupo familiar:

- Escuelas Deportivas en disciplinas deportivas tales como: voleibol, futbol, billar, atletismo, natación, tejo y minitejo, baloncesto, tenis de mesa y ajedrez.



- Entrenamientos deportivos en disciplinas deportivas tales como: voleibol, futbol, billar, atletismo, natación, bolos, tejo y minitejo, baloncesto, tenis de mesa y ajedrez.
- Entrenamiento físico: aeróbicos, spinning, Pilates, entre otros
- Festivales deportivos Internos en las disciplinas deportivas de bolos, tejo, minitejo, ajedrez, tenis de mesa.
- Torneos interempresas en futbol y voleibol.

Con base en la participación de los funcionarios en las actividades deportivas, los retos del grupo para el 2022 respecto del Plan de Bienestar en el programa deportivo son los siguientes:

- Programar y desarrollar las actividades de bienestar que resulten atractivas para los funcionarios y su núcleo familiar, que acate la normatividad vigente dada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social ante la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Beneficiar a más de (2.300) servidores públicos y su núcleo familiar mediante la participación en actividades del programa deportivo, ejecutado con el apoyo de los entrenadores deportivos.
- Participar en los Juegos deportivos zonales y nacionales del SENA.
- Participar en torneos interempresas y realizar festivales internos deportivos

Dentro de la Resolución 1-0192 de 2020 “por la cual se establecen lineamientos para el sistema de estímulos y programas de bienestar social para los empleados públicos del SENA”, en el Título II Programas deportivos, recreativos, artísticos y culturales, se establece:

“Artículo 14. Programas de Bienestar. Los empleados públicos de la entidad contarán con los siguientes programas de bienestar:

1) Actividades Deportivas. Comprende campeonatos internos y externos, escuelas deportivas, entrenamientos, festivales infantiles, intercambios entre regionales, celebración de juegos deportivos zonales y nacionales en las disciplinas de mayor dedicación. Para garantizar los entrenamientos deportivos se debe contar con entrenadores o realizar alianzas o convenios con cajas de compensación, ligas deportivas, institutos de recreación y deporte que permitan el desarrollo de los programas descritos. En los programas de escuelas deportivas y festivales infantiles podrán inscribir los hijos y/o hijastros menores de veinticinco (25) años...”

Dentro del Plan de Bienestar Social del SENA para la vigencia 2021 según Circular No: 01-3-2021-000014 del 02/02/2021 en el numeral **10.3. “Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual.”**, se establecieron las siguientes actividades, y se proyecta que para el 2022 sean como mínimo las mismas actividades:

“10.3.1 Deportes:

I. Escuelas y Entrenamiento Deportivo:

La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen. Los entrenamientos que se oferten deben ser los que se identificaron en el diagnóstico de necesidades de bienestar de la Regional.

Para el desarrollo de estos programas, se tiene previsto que desde el primer trimestre se inicie el proceso de contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica



permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de a las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar; aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuenta la Entidad.

II. Realización de Campeonatos Internos:

Las Direcciones Regionales y los Centros de Formación deberán garantizar la organización y participación de los servidores públicos del SENA, en campeonatos internos alrededor de disciplinas deportivas tales como: Natación, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol entre otras disciplinas que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2021.

III. Torneos representativos interinstitucionales y/o interempresas:

Fomentar la participación de los equipos deportivos de cada Regional o Centro de Formación Profesional en las competencias organizadas a nivel regional o nacional.

Para cumplir dicho cometido se atenderán los siguientes parámetros:

- Se programarán juegos interdependencias en las disciplinas emblemáticas de la Regional, que impliquen el fomento de la salud, la sana convivencia y el desarrollo personal de las respectivas habilidades.
- Los participantes contarán con dotación necesaria y con entrenadores contratados, para lo cual la Dirección Regional deberá apropiar los recursos necesarios.

IV. Entrenamiento físico:

Podrán programarse actividades continuas de entrenamiento físico tales como: aeróbicos, spinning, Pilates, que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2021 de la Regional, propendan por la salud física y mental de los servidores públicos y su grupo familiar.

V. Juegos deportivos del SENA

Desarrollado por la Dirección General y las Regionales que sean designadas sedes, organizarán los XXII Juegos Nacionales SENA.

- Sede y fechas por definir: Estará sujeto a las disposiciones del Gobierno Nacional y el SENA, que contribuyan a proteger la salud de los funcionarios frente al COVID 19.

Deportes: Fútbol, masculino, baloncesto masculino y femenino, voleibol masculino y femenino, tejo masculino, mini tejo femenino, billar masculino, tenis de mesa masculino y femenino ajedrez masculino y femenino, bolos masculino y femenino, entre otros.

Deporte: Atletismo masculino y femenino, Natación masculino y femenino y softbol masculino, entre otros...”

Frente a los requerimientos legales establecidos por el Gobierno Nacional por la emergencia sanitaria, en especial la Resolución 1687 de 2021 y el Decreto 1408 de 2021, el SENA de forma progresiva ha brindado cumplimiento a las medidas de bioseguridad para el retorno presencial a las actividades de bienestar. Para ello, la Secretaría General emitió la Circular 3-2021-000130 del 16/07/2021, que actualizó el “PROTOCOLO NACIONAL DEL SENA - MEDIDAS GENERALES Y DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID- 19”. Y en el ítem 10.12. estableció las MEDIDAS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y/O EVENTOS, y la Circular 3-2021-000216 del 09/11/2021, donde se ajustan los lineamientos emitidos para el SENA en la Circular No. 3- 2021-000130 del 16 de julio de 2021 en



cumplimiento de la Resolución 1687 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1408 de 2021, por lo tanto, se modifica el numeral 10.12, denominado “MEDIDAS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y/O EVENTOS”, así: “10.12. MEDIDAS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y/O EVENTOS. La práctica de actividad física, recreación, deporte, eventos y reuniones, encuentros deportivos, culturales o de cualquier índole, organizados y realizados dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad, podrán realizarse cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad y las medidas adoptadas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el ítem del numeral 6, denominado “- Exigencia del Carné de vacunación”.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo indicado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, así como lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021, suscrita por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente personal indispensable y establece que: *“En el año 2022 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General”*; es oportuno indicar que en el presente caso es viable realizar el proceso de contratación, teniendo en cuenta que el Grupo de Gestión del Talento Humano no cuenta con personal suficiente dentro de la estructura de la planta global para realizar las labores de apoyo a la gestión como entrenador deportivo y recreativo, en la disciplina deportiva de atletismo en la Regional Tolima, en cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2022, por lo que resulta necesario contar con un entrenador deportivo, para las funciones adscritas a este grupo en cumplimiento de las directrices expedidas por la Dirección General y las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de servicios de apoyo a la gestión para realizar entrenamiento a funcionarios y beneficiarios de la regional Tolima, Escuelas y Entrenamiento Deportivo en las disciplinas deportivas de: voleibol, fútbol, billar, atletismo, natación, bolos, tejo y minitejo, baloncesto, tenis de mesa y ajedrez, que nos permita a la Regional participar en los Juegos deportivos del SENA, Torneos representativos interinstitucionales y/o interempresas y campeonatos deportivos internos de funcionarios de la presente vigencia 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar la preparación física, entrenamiento deportivo y recreativo a los funcionarios de la Regional y conformar de ser requerido los equipos femenino y masculino de la disciplina deportiva asignada, que representarán a la Regional en los diferentes torneos programados por la entidad a nivel nacional, zonal y local.
2. Brindar la preparación física, deportiva, recreativa y funcional a los funcionarios y beneficiarios, con el fin de dar continuidad a la escuela de formación deportiva de la disciplina deportiva.
3. Realizar prácticas dirigidas con cada uno de los funcionarios enfocadas en la participación en competencias y Realizar prácticas con cada uno de los beneficiarios de funcionarios.
4. Realizar prácticas orientadas para trabajar la parte física, muscular y cardiorrespiratoria de acuerdo a la capacidad de cada uno de los funcionarios y beneficiarios que participan en el programa con apoyo en el Gimnasio de la Regional.
5. Realizar actividades de acondicionamiento físico e Incluir un espacio dentro de cada sesión de entrenamiento dedicado al calentamiento previo al inicio de la actividad física y de enfriamiento al finalizar la misma. Y acatar y verificar el cumplimiento por parte de los deportistas de las recomendaciones médicas, cuando a ellas haya lugar.
6. Ejecutar los protocolos de bioseguridad frente al covid-19 para el ingreso a escenarios y uso de los implementos deportivos.
7. Realizar charlas y actividades con los deportistas en prevención de lesiones deportivas.
8. Elaborar un programa de acondicionamiento físico para los funcionarios que presenten alguna prescripción médica como: diabéticos, hipertensos, obesos, postcovid, entre otros. Con apoyo del médico ocupacional y la fisioterapeuta.
9. Acompañar y dirigir a los funcionarios deportistas en los juegos nacionales o zonales o torneos interinstitucionales o festivales deportivos internos.
10. Apoyar en la organización y ejecución de torneos internos o festivales deportivos internos.
11. Llevar estadísticas y asistencias de los funcionarios.
12. Asistir a las reuniones a las cuales sea invitado necesarias para cumplir el objeto y obligaciones del contrato
13. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en la calidad de contratista, cuando así lo requiera.
14. Atención de inquietudes y/o consultas a clientes internos y/o externos con relación a las obligaciones y objeto contractual.
15. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Ibagué

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre



el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

El (la) coordinador (a) del grupo de gestión del Talento Humano, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional del SENA Tolima designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Ver anexo 1 análisis del sector Idoneidad y experiencia.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo



contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el el Director del SENA Regional Tolima establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Contrato vigencia 2021:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNT R.2341178 de 2021	JAVIER HERNANDO LEGUIZAMO TRIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ENTRENAMIENTO A FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA ATLETISMO.	8 meses	El valor total del presente contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$11'624.496). COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente a Diecisiete (17) días del mes de marzo por valor de OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (823.402 COP) cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados. b). Siete (7) pagos Mensuales de Abril a octubre por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$1'453.062 COP) cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados. C) Un Último pago correspondiente a Trece (13) días del mes de noviembre por valor de SEIS CIENTOS VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 629.660 COP) cada una o la fracción correspondiente a los días ejecutados.	Contratación directa

Contrato vigencia 2020:



A consecuencia de la pandemia por covid-19 en la vigencia 2020 no se realizaron contrataciones de entrenadores deportivos en el SENA Regional Tolima.

Contrato vigencia 2019:

No.	No. CONTRATO	Año	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
1	0925	2019	Laureano Guayara Torres	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un entrenador para realizar Entrenamiento a funcionarios y beneficiarios de la regional Tolima en las disciplinas deportivas de Atletismo.	Ocho (8) meses	\$ 10.961.416	Prestación de Servicios

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ibagué, a los veintiún días del mes de enero de 2022.

ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
Director Regional

Revisó: – Ginna Marcela Ruiz Gonzalez, Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Proyectó: –July Marcela Oviedo Reyes, Bienestar funcionarios